Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

to Vecindim; de Corred. sobre su Reforma =

Haviendose Vellado la Ziudad el Señor Cavallero Comisario Para conferir si conviene reformar el primer Capitulo del Vecindimiento del oficio de Corredores que trata que no cobren derechos en las ventas y compras que ordenaren o intervinieren dichos Corredores, y havio el dicho, dado que los suso dichos, el Referido Vecindimiento ordenanzas, y acuerdos hechos en este asumpto en Cavildo de cinco y ocho de Jullio de la proximo passado = La Ziudad haviendolo oido, y conferido. Acordo que para venir en conozimiento de las Calidades de este propio, el Cavallero Procurador Sindico haga llenar a los Avogados del Ylustre Previlegio, para que vean y vistos y de la practica observada de este Vecindamiento den su parezer, sobre si la Ziudad podra alizitarse usar de estas humildades, y se traiga y se resuelva si todo a el primer Cavildo ordinario, precedida Zitazion General =

to Cred del Aguera

El señor Don Francisco Lopez Secretario Dijo que haviendo esta Ziudad consignado... [illegible] a favor de los heredd. de Don Andres del Aguera, se sigue tiene contra Christoval Bueno y Justo Bueno su hijo de se a seguido a peremno contra ambos, y se a rematado en venta en Francisco Baquero, un molino arina de viento propio de dicho Christoval Bueno, en prezio de ocho mil y zien Reales y de sus ventas tierras todo en el Campo de Sur, de esta Ziudad y partido de la Calavera propiar de Justo Bueno, Cuios hyes se an opuesto como terzeros y la dote de su Madre, y pidiendo esto mismo conozimiento de causa se a mandado depositar, y pagar a la parte de la Ziudad los ocho mil y zien Reales del valor del molino, que no tiene oposizion ni embarazo alguno, lo que yo pone en noticia de la Ziudad para que se sirva de nombrar depositario, y mandar despachar libramiento, de dicha Cantidad a favor de dichos heredderos = Y haviendolo oido Sus señorias, al Señor Alcalde mayor lo encargue nombrar persona; y acordo que hecho el deposito se despache libramiento, de su importe a favor de los heredd. de dicho Don Andres del Aguera, siguiendo a su credito legitimas, prezediendo las Justificaziones nezesarias de herederos, a satisfazion del Contador y conmunicarse =

Grazia 3.ª tabla del macho =

El señor Don Luis Lucas Verastegui Rexidor Cavallero fiel Executor, Dio quenta como haviendose pasado a Luis Francisco Baron a las diputanas Provisor haviendose que corte Carne de macho en la terzera tabla para el brevemente a que se cortare ... [illegible] despacho = Y la Ziudad haviendolo oido, Dio ... [illegible]